



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 433 - 2017 — GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 29 SEP 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El literal d) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada mediante Resolución Directoral N° 024 -2016-EF/50.01;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 28411- Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores, viene promoviendo la implementación de metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costeo de insumos hacia el modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población objetivo, haciendo uso sistemático de la información de desempeño y de las prioridades de política;

Que, el artículo 11 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada mediante Resolución Directoral N° 024 -2016-EF/50.01; señala los Actores de los PP articulados en las fases del proceso presupuestario, donde señala que a nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo técnico, liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo técnico estará

SG - GRJ	
DOC. N°	2306818
EXP N°	1318106



integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística. El Coordinador Regional de los Gobiernos Regionales que participan en algún PP, serán responsables de articular con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Que, en ese sentido, el literal d) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" indica: "El Coordinador Regional, el equipo técnico regional (...) deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego...".

Contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y

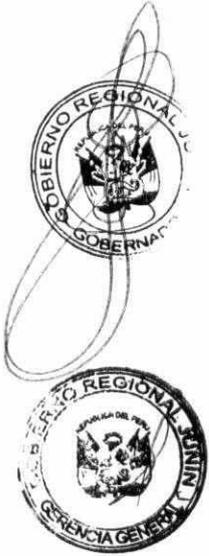
En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, como Coordinador Regional de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados del Pliego 450 Gobierno Regional Junín, con la finalidad de ejecutar las acciones descritas en el ARTÍCULO TERCERO de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Regional de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados del Pliego 450 Gobierno Regional Junín, con la finalidad de ejecutar las acciones descritas en el ARTÍCULO CUARTO de la presente resolución, el mismo que se integra por:





EQUIPO TÉCNICO – GOBIERNO REGIONAL:

Director Regional de Administración y Finanzas

Gerente Regional de Infraestructura

Gerente Regional de Desarrollo Social

Gerente Regional de Desarrollo Económico

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Sub Gerente de Presupuesto Y Tributación

Sub Gerente de Cooperación Técnica Y Planificación

Sub Gerencia de Inversión Pública

Director de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información

Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Sub Director de Recursos Humanos.

Sub Director de Administración Financiera



EQUIPO TÉCNICO – DIRECCIONES REGIONALES

Directores Regionales.

Jefes de las Oficinas de Administración o quienes hagan sus veces.

Jefes de las Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quienes hagan sus veces.

Jefes de las Áreas Técnicas vinculadas a los Programas Presupuestales.

Coordinadores Territoriales de los Programas Presupuestales.

EQUIPO TECNICO – UNIDADES EJECUTORAS

Jefes y/o Directores de la Unidades Ejecutoras.

Jefes de las Oficinas de Administración o quienes hagan sus veces.





Jefes de las Oficinas de Abastecimiento y Patrimonio o quienes hagan sus veces.

Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces.

Jefes de las Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quienes hagan sus veces.

Jefes de las Áreas Técnicas vinculadas a los Programas Presupuestales.

Coordinadores territoriales de los Programas Presupuestales.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Coordinador Regional deberá ejecutar las siguientes acciones:

- a) Coordinar las acciones de adecuación y validación de los modelos operacionales y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales.
- b) Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al Gobierno Regional en el marco de sus competencias.
- c) Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
- f) Elaborar la información correspondiente de los productos y actividades de los Programas Presupuestales en los que participa, para la evaluación presupuestal Semestral y Anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal.



A





- g) Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.

ARTÍCULO CUARTO.- INDICAR, que el equipo técnico debe ejecutar las siguientes acciones:



- a) Elaborar el diseño de la propuesta de PP de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el Anexo N° 2 "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" de la presente Directiva, y
- b) Elaborar la información requerida para las diferentes etapas del proceso presupuestario, según las disposiciones que la Dirección General de Presupuesto Público emita.
- c) Coadyuvar con el seguimiento y evaluación del PP.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.



ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico Regional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, dentro de los días (02) de aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 OCT 2017

Abog. A. Antonieta Viratón Robles
SECRETARIA GENERAL